



**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE JUEGOS CRIOLLOS PARA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2024.”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.411 /**

**QUILLÓN, 16 ABR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°29, de fecha 02.04.2024, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/308, de fecha 03.04.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1346350-25-COT24, de fecha **08.04.2024**, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE JUEGOS CRIOLLOS PARA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2024”**;
5. Orden de Compra N°1346350-32-AG24, de fecha 10.04.2024;
6. Acta de evaluación compra ágil N°1346350-25-COT24
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere de un servicio de producción de eventos para la realización de juegos criollos, con animador para el evento fiesta de la vendimia Quillón 2024, coordinado por la oficina de Deportes y Recreación.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID1346350-25-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 08-04-2024 y fecha de cierre 09-04-2024, de las empresas;

JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ [REDACTED]	CUMPLIMOS CON TODO LO SOLOCITADO.	\$ 1.213.800
SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS APV SMILE SPA 77.852.222-5	ADJUNTAMOS COTIZACION	\$ 1.297.100
CONSULTORA MARGATEC SPA 77.922.215-2	Adjunto encontrará nuestra cotización detallada para los servicios requeridos en el evento de la plaza de armas de Quillón el sábado 20 de abril de 2024. Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.	\$ 1.309.000
ARMA PRODUCCIONES SPA 77.743.645-7	Ilustre Municipalidad de Quillón, Adjuntamos detalle en los archivos adjuntos. Saludos,	\$1.400.630
MARCELA SOLEDAD QUIJADA MACHUCA [REDACTED]	SE COTIZA TODO LO SOLICITADO ADEMAS INCORPORAMOS EL SERVICIO DE PROFESIONAL DE ENFERMERIA QUIEN ESTARA DURANTE TODO EL EVENTO, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA CONTACTO +56931752593	\$ 1.404.200
JORGE TEDDY RIVEROS EVENTOS LENTEJITA SPA 77.714.208-9	Estamos en condiciones de proveer, con todo lo solicitado... Avalamos, a nuestra amplia y comprobada experiencia en eventos, mismas características... Sugerimos, considerar adjuntos y visitar, nuestro sitio: <a href="http://www.lentejita.cl">www.lentejita.cl</a>	\$ 1.422.050
DISTRIBUIDORA NACIONAL JH SPA 77.860.046-3	despacho en 3 dias!	\$1.442.280

- ~ El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis “Compra Ágil”**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante “COMPRA ÁGIL”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **JULIO PATRICIO PULGA GALAZ. RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$1.213.800.-** (Un millón doscientos trece mil ochocientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE JUEGOS CRIOLLOS PARA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2024”**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346350-32-AG24, de fecha 10.04.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales – Servicio de Producción de Eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

RPP/vvi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.